



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 4 de abril de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Macedonia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y, en cumplimiento del párrafo 40 de la resolución [2270 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad y del párrafo 36 de la resolución [2321 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de presentar el informe sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Macedonia en aplicación de las disposiciones de las resoluciones [2270 \(2016\)](#) y [2321 \(2016\)](#) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 4 de abril de 2017
dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión
Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia
ante las Naciones Unidas**

**Informe de la República de Macedonia sobre la aplicación
de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2270 \(2016\)](#)
y [2321 \(2016\)](#)**

La República de Macedonia considera que los lanzamientos de misiles balísticos y los ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea son actos inadmisibles y atroces que constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales. Además, representan un grave desafío al régimen internacional de desarme y no proliferación fundamentado en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

La República de Macedonia concede especial importancia a garantizar la aplicación y el cumplimiento estricto de las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Después de que el Consejo de Seguridad aprobara las resoluciones [2270 \(2016\)](#) y [2321 \(2016\)](#), el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Macedonia informó inmediatamente a todas las instituciones estatales y los órganos ejecutivos competentes, así como al Banco Nacional de la República de Macedonia, sobre las medidas que debían adoptar de acuerdo con esas resoluciones. Además, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Macedonia informó a todas las instituciones y los organismos pertinentes sobre la necesidad urgente de aplicar las medidas sectoriales previstas en las resoluciones del Consejo de Seguridad [2270 \(2016\)](#) y [2321 \(2016\)](#) relativas a la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con la legislación nacional correspondiente.

Además, la República de Macedonia, como país candidato a ingresar en la Unión Europea, por invitación de la Unión Europea, se adhiere a las posiciones comunes del Consejo de la Unión Europea de conformidad con la ley nacional sobre medidas restrictivas internacionales.
